

Rad. 05145-40-89-001-2016-00021-00

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor juez, informando que el abogado Germán Germán Darío Saldarriaga Ríos, allega memorial solicitando fijar fecha para inventarios y avalúos, con el presente informe a Despacho.

Enero 12 de 2023.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 CARAMANTA - ANTIOQUIA

Enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05145 40 89 001 2016 00021 00
Proceso	Sucesorio
Causante	Libardo de Jesús Sánchez Bedoya
Interesados	Andrés Felipe y Sandra Milena Sánchez Posada
Asunto	No Accede a Solicitud y Requiere para Aportar Notificaciones
Auto Interlocutorio	0013

Conforme a constancia secretarial que antecede, en escrito presentado por el abogado Germán Darío Saldarriaga Ríos, quien actúa como apoderado de los señores Andrés Felipe y Sandra Milena Sánchez Posada, solicita al despacho fijar fecha y hora la presentación de inventarios y avalúos de la referida sucesión.

Respecto a lo solicitado, esta judicatura no lo encuentra de recibo, por cuanto dicha diligencia se llevó a cabo el día 22 de junio del año 2016, corriéndose traslados de los mismos a las partes, y al no haberse presentado objeción, los mismos fueron aprobados mediante auto del 29 de junio de 2016; por ende, no hay lugar a fijar nueva fecha, máxime cuando los mismos ya fueron presentados y aprobados en su oportunidad.

Ahora, de la revisión realizada al expediente, se tiene que mediante Auto Interlocutorio No 210 del 22 de agosto de 2017, se ordenó la citación a los herederos Norbey, Danilo, Libardo, Lubián, Leo y Francly Sánchez Cárdenas, lo mismo que a la conyugue supérstite María Iluminada Cárdenas, tal como lo expresa el Artículo 291° del C.G.P, a efectos de hacerles saber de la existencia del proceso y el término que les asiste para aceptar o repudiar la herencia en forma voluntaria.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud deprecada por el apoderado en lo atiente a la fijación de fecha para audiencia de inventarios y avalúos, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Requerir al apoderado, para que aporte las constancias de notificación de Norbey, Danilo, Libardo, Lubián, Leo y Francy Sánchez Cárdenas, lo mismo que a la conyugue supérstite María Iluminada Cárdenas, tal como lo expresa el Artículo 291° del C.G.P

Notifíquese

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48b0f4c6db5273f8a3a9d37801b45466410739d61b7ccd792e01323564cda94b

Documento generado en 20/01/2023 03:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>